



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 5246/01.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

S/Sumario Administrativo al agente Cat. 16 – Rama Serv. Generales – Jorge Ramón SALAS, dependiente de la Dirección General del Registro Civil de Santa Rosa.-

T.I.: Dirección General de Personal.-

DICTAMEN Nº 1566 / 02.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de resolución obrante a fs. 130/131, por la que se apueba el sumario sustanciado y se le aplica una sanción disciplinaria al agente Jorge Ramón SALAS, a los efectos de lograr una adecuada motivación del acto administrativo a emitirse y garantizarle al agente su derecho a la defensa, este organismo asesor acompaña al presente un proyecto reelaborado.-

El que de no merecer observaciones, se encuentra en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 NOV 2002
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



SANTA ROSA,

VISTO:

El expediente nro. 5.246/01 caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA s/Sumario administrativo al agente Cat. 16 – Rama Servicios Generales – Jorge Ramón SALAS, dependiente de la Dirección General del Registro Civil de Santa Rosa"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución nro. 084/01 M.G. y J. se ordenó la instrucción de un sumario administrativo al agente Jorge Ramón SALAS, por haber inasistido sin acreditar justificativo a su lugar de trabajo, desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2001;

Que con posterioridad a la emisión de ese acto administrativo, la Dirección General de Personal informa sobre nuevas inasistencias injustificadas hasta el 06 de junio de 2001, por lo que se amplía directamente sumario en virtud del permiso legal contemplado en el art. 234 de la Ley nro. 643 al sostener que "*Cuando el imputado sea el mismo, la instrucción ampliará directamente el sumario en trámite.*";

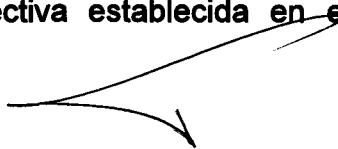
Que si bien el agente SALAS, no acreditó haber solicitado, en tiempo y con las formalidades de práctica las licencias por enfermedad, impidiéndole a la Administración Pública ejercer el contralor temporáneo sobre su estado de salud, la documental de fs. 67 demuestra los motivos por los cuales inasistiera;

Que el art. 152 de la Ley nro. 643, obliga a los agentes públicos a justificar la falta de puntualidad y las inasistencias dentro de los dos hábiles siguientes al día de la impuntualidad o al primer día de la inasistencia;

Que a su vez los arts. 127 y 128 y su decreto reglamentario 1154/82, establecen el requisito de efectuar la solicitud de las licencias en el Servicio Médico Oficial;

Que ambas obligaciones integran la generalidad establecida en el art. 38 inc. t) de la Ley 643 que impone observar las normas y deberes propios en su condición de agente público;

Que ante dichos incumplimientos corresponde la aplicación de la sanción disciplinaria correctiva establecida en el art. 276 inc.f) de la Ley nro. 643,





///2.-

cuantificada en quince (15) días;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente nro. 5.246/01 caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CAT. 16 – RAMA SERV. GENERALES- JORGE RAMON SALAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL".-

Artículo 2º.- Aplicar al agente Jorge Ramón SALAS (D.N.I. nro. 16.517.913 –Clase 1963), Categoría 16 Rama Servicios Generales de la Ley nro. 643, la sanción correctiva de suspensión en el ejercicio del cargo, cuantificada en quince (15) días, por encontrar su conducta como violatoria de los arts. 127, 128 y 152 de la Ley nro. 643 y al Decreto nro. 1154/82,

La suspensión establecida precedentemente comenzará a regir al partir del día siguiente hábil de la notificación.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese al agente, y pase a sus demás efectos a la Dirección General de Personal.-

DECRETO NRO. _____ /02.-